

Ullmo. W

Instruido en el tenor de la Ordn. de A.T. Y. q. confia. del
 dia de ayer se ha servido dirigirme relativa a q. el
 Oficial 12.º de la Contad.ª gral. de estas Rtas D.º Eduardo
 Altonos pase alas del S.º Prende D.º Jose de la Riva Ague-
 ro, conforme a un sup.º Dec.º del Ex.º mo W.º Protector de
 26. de Oct.º ultimo, me veo en la indispensable necesidad
 de representar a A.T. Y. Que a consulta de esta Direccion
 gral. de 16. de Agosto del presente año, y sup.º Dec.º de 18.
 del mismo q. en copia certificada acompaño, se halla el
 referido Altonos encargado p.º en providad del delicado
 expendio, y tan util al Estado, de los Tabacos de la Ferce-
 na, hasta la vindicacion del suspenso Fiel 1.º de ella D.º
 Santiago del Aguila de los cargos q. se le formaron
 p.º exceso de merinas, y el nombram.º de V.º Fiel, en lu-
 gar de D.º Antonio Vta q. renuncio, luego q. se resta-
 blerca el giro en las Factorias y Administracion.
 En esta virtud, y concurriendo en el Oficial 10.º de Ota.
 Contraduria, iguales aptitudes en el arte de escribir, q.
 en el enunziado Altonos p.º auxiliar la Prudencia de
 este Departam.º sup.º encarecidam.º a A.T. Y. desirva

MA-OL 15

Caj. 2

Dol. 232

Fol. 2



O.L. 15-37.

-a

Do
 Cont. en T. sin.

hacerlo presente a su l^{ta}. con el fin de objeto de q^{ue}
tenga a bien mandar, se subroga aq^{uel} a este, si a^{un}
fuere de consue^{to} benéplácito.

Dios que. a V. Y. m. a. Lima Nov. 3. de 1821.

O. Y. D. S. D. G.

Felice suem de fado



O. Y. D. S. D. G.

Ultimo. V. Y. m. a. de Hac.
D. n. Hipolito Vianne.

Consulta del
Dirco. en gen.

Exmo. Sr. = El asunto Expediente contiene la remision J. D. Atencio-
 Ita ha hecho de su Empleo de Fil 2.º de la Secana de esta Capital y la
 entrega de sus Sabacos conitamos al Oficial de la Comad. gral. D. Eduardo
 Atencio, a quien mande se encargarse provisionalm. De su despacho -
 con el finto ofiso de J. ni por un momento cesase el expendio del
 Publico = El Atencio tiene bien acreditada su aplicacion y providad -
 en el Servicio de estas R.ªs corancadas; y amij. el Fil 1.º D. Santiago
 del Aguila se halla suspendido por un cargo de exceso de merced en
 que si cuenta a V.E. en oficio de 2.º del corriendo. Soy de dictamen -
 J. hana la conclusion de su causa, continue el desempeño de
 las funciones de esta Oficina en el Estado actual, es decir al
 cuidado de dho Atencio, sin necesidad de mas gastos J. no per-
 mite la negociacion, mientras no se restablezca en el orden y
 extension de art. Factorias, y Administracion. J. ha perdido
 por las causas J. ya tengo representadas, y sobre cuyo remedio
 hare a V.E. las consultas convenientes en los tiempos oportunos -
 no obstante V.E. determinara lo J. sea de su justificado arbitrio =
 Dios que a V.E. m. f. an. Lima 16. de Agosto de 1821 y 1.º de su
 independencia = Exmo. Sr. = Pedro Angillo = Exmo. Sr. Protec-
 tor del Peru = Lima Agosto 18. de 1821 = Se agnora la Propu-
 esta, y se devuelve al Director, debiendose enmendar todo interinam-
 Vna Rubrica de V.E. = Manuel.



O. L. 15-37a

Sup. Dec. 10

Es copia de la J. conit en el Exped. respectivo

Felicio Suarez
 Et fado

Comprova

1. El primer punto es el de la
 2. El segundo punto es el de la
 3. El tercer punto es el de la
 4. El cuarto punto es el de la
 5. El quinto punto es el de la
 6. El sexto punto es el de la
 7. El séptimo punto es el de la
 8. El octavo punto es el de la
 9. El noveno punto es el de la
 10. El décimo punto es el de la

By order of the Board of Directors

John Brown
Baptist



0.5. 12-21-78